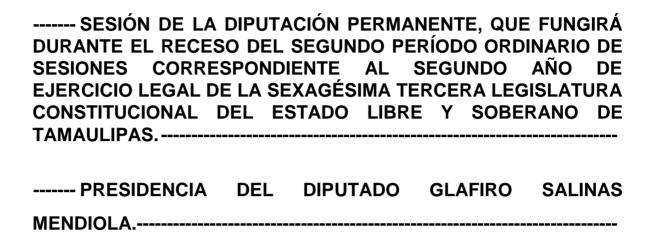


## ACTA No. 127



----- En las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo las diecisiete horas con doce minutos del día dieciseis de julio del año dos mil dieciocho, con la inasistencia Justificada de los Diputados MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN y JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la Sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: Primero. Lista de Asistencia; Segundo. Apertura de la Sesión; Tercero. Lectura del Orden del Día; Cuarto. Discusión y aprobación en su caso del Acta No. 126 relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 10 de julio del presente año; Quinto. Correspondencia; Sexto. Iniciativas: 1. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar la operación de donación, mediante un contrato, en el cual se trasfiere gratuitamente la propiedad a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas. 2. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar la operación de donación, mediante un contrato, en el cual se trasfiere gratuitamente la propiedad de dos bienes inmuebles municipales a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas



con destino a la Secretaría de Salud del Estado. 3. De Punto de Acuerdo mediante el cual se expiden las disposiciones y el Manual de Aplicación General en materia de Control Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Séptimo. Dictámenes: 1. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de las iniciativas de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II y se adiciona la fracción VIII del artículo 32 Bis de Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; y, de Decreto mediante el cual se reforma las fracción XVII, y se adiciona la fracción XVIII, recorriéndose en su orden natural las siguientes, del artículo 33, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. 2. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal representadas en el Estado y a los 43 Ayuntamientos, para que realicen las acciones administrativas y jurídicas necesarias, a efecto de que una vez al año, otorquen un día con goce de sueldo a las mujeres trabajadoras, para que lo dediquen a realizarse los exámenes preventivos de detección de Cáncer de Mama y Cáncer Cérvicouterino. 3. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, respetuosamente, se exhorta a los poderes ejecutivo y judicial, así como entidades autónomas de nuestro Estado, a fin de que conjuntamente con este Poder Legislativo, observando los principios de transparencia y máxima publicidad, convoquemos y brindemos todas las facilidades todos los organismos instituciones gubernamentales interesadas en la investigación, análisis y propuestas de solución respecto de los índices de impunidad y corrupción que se suscitan en las instituciones de Tamaulipas; Octavo. Asuntos Generales; y, Noveno. Clausura de la Sesión.-----



----- Pasada LISTA DE ASISTENCIA por el Diputado Secretario ALEJANDRO ETIENNE LLANO y declarada la APERTURA DE LA SESIÓN, el Diputado Presidente GLAFIRO SALINAS MENDIOLA solicita al Diputado Secretario ALEJANDRO ETIENNE LLANO, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 10 de julio del año 2018, implícitos en el Acta número 126.---------- Hecho lo anterior y una vez conocidos por la Diputación Permanente los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo aprobada por unanimidad.--------- Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la CORRESPONDENCIA recibida por el Poder Legislativo, al efecto, el Diputado Presidente GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso.---------- Al efecto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria ISSIS CANTÚ MANZANO tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:---------- "Del Ayuntamiento de Miguel Alemán, oficio número 767/2018, fechado el 5 de julio del actual, comunicando que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, se reintegraron la Profesora Rosa Icela Corro Acosta, Profesor Julio Colunga Zavala y Licenciado José Luis



Barrera Salcedo, como Presidenta Municipal, Primer Síndico y Primer Regidor, respectivamente, de ese Municipio."---------- Se determina por parte del Diputado Presidente que se tome nota de la comunicación referida y se acuse recibo. ----------- "Del Ayuntamiento de Jaumave, oficio número 085-2018, recibido el 10 de julio del actual, remitiendo Segundo Informe Trimestral, de los avances físico-financieros; de las obras y acciones ejercidas, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33 (FISM), concerniente al presente ejercicio 2018." ----- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remita a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. ---------- "De la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Oficio número SE/ST/142/2018, mediante el cual hacen reitera miento de la Recomendación No Vinculante del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, que fuera hecha del conocimiento de esta Legislatura." ----------- Se determina por parte del Diputado Presidente que con relación a esta comunicación se adjunte al expediente relacionado con este ----- Enseguida el Diputado Presidente GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, refiere lo siguiente: ----------- "Con relación a la comunicación que formula la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, es de señalarse, como ya lo sabemos, que dentro de los asuntos que quedaron pendientes de resolver en el período ordinario próximo pasado, se encuentra la Recomendación No Vinculatoria que hiciera el Sistema Nacional Anticorrupción a esta Legislatura, solicitando que se determine si es de



aceptarse o se rechaza por parte de este Congreso el planteamiento que contiene la misma. Cabe señalar que dicha solicitud fue turnada el día 14 de febrero de este año, a diversas Comisiones ordinarias por parte de la Mesa Directiva para su análisis y efectos conducentes. En tal virtud, a la fecha resulta imperioso que este Poder Legislativo, representado por la Diputación Permanente en este receso, determine coligadamente, mediante la resolución correspondiente, si es de aceptarse o se rechaza la citada Recomendación No Vinculatoria. Este asunto en su oportunidad fue hecho del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura a través de sus representaciones en la Junta de Coordinación Política, por lo que procederemos entonces a someterlo a la consideración de este cuerpo colegiado para su discusión y resolución correspondiente. Cabe señalar que toda vez que este asunto por su naturaleza entraña una solicitud de carácter urgente, cuya resolución no implica la expedición de una ley o decreto, estamos entonces legalmente en aptitud de proceder a su desahogo. En ese sentido, previo a tomar la resolución correspondiente, propongo a este órgano legislativo que se someta a votación la dispensa de elaboración de dictamen, para proceder a la determinación definitiva, habida cuenta que se trata de un asunto que entraña una solicitud urgente con base en lo establecido en la fracción IX del artículo 62 de la Constitución Política local."----------- Antes de pasar al desahogo de la propuesta de referencia, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, señala lo siguiente:---------- "Antes Presidente, si fueran tan amables de precisar la recomendación, a qué se refiere?, perdón." ----------- A continuación el Diputado Presidente GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, menciona lo siguiente: ------



tomar la decisión si los Magistrados se deben aprobar por parte de una consulta popular o de acuerdo con lo establecido en nuestra Ley Orgánica que ya tenemos el procedimiento establecido y se nos está pidiendo nuestra opinión para aceptar o rechazar esta propuesta."---------- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a votación la dispensa de propuesta de elaboración de dictamen, por tratarse de un asunto de urgente resolución, resultando aprobada, por 5 votos a favor y 1 en contra, procediendo enseguida a su discusión, participando en primer término la Diputada ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, quien pronuncia lo siguiente: ----------- "Gracias con el permiso del Presidente, compañeros Diputados y Diputadas, en efecto este asunto fue hecho de nuestro conocimiento con antelación y es momento ya de proceder a su resolución para determinar si es de aceptarse o no aceptarse, al afecto me permito exponer lo siguiente: El actual mecanismo constitucional y legal establecido en el marco normativo del estado para la selección de los Jueces y Magistrados locales se apega al principio de independencia con relación al ejercicio de la función jurisdiccional al prever el artículo 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual precisa que las constituciones y las leyes orgánicas de los estados establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de los servidores públicos de los Poderes Judiciales Locales, así también la citada disposición constitucional establece que los nombramientos de los Magistrados y Jueces integrantes de los Poderes Judiciales locales se realizarán preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otra rama de la profesión jurídica. Con

----- "Esta recomendación se refiere a que nosotros tenemos que



relación a lo anterior, la Constitución Política del estado de Tamaulipas en su artículo 107, 114 apartado b, fracciones XX y XXI; y, 115, así como los artículos 36 fracción VI, 81, 122, fracciones XXI, XXII; 144, 145 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, otorgan sustento a los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia que deben observarse en la designación de los servidores públicos del Poder Judicial Local. En esta tesitura el procedimiento de nombramientos de Magistrados Locales se basa en los principios descritos anteriormente y responde a la premisa de designar servidores públicos honestos y capaces que brinden una justicia pronta, completa, imparcial y gratuita a la luz de la garantía social, de proporcionar al justiciable, un conjunto de mecanismos de control y responsabilidad, eficientes, en torno a la impartición de justicia a la que tienen derecho. Aunado a lo anterior, cabe poner de relieve que en el ámbito de la administración de justicia que atañe al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, los principios constitucionales citados con antelación constituyen el común denominador del proceso de capacitación, formación, actualización, profesionalización y evaluación de los servidores públicos que se desempeñan en la función jurisdiccional del Estado, lo cual atañe a la Escuela Judicial, que es el área responsable de ello. Asimismo, el citado Consejo está encargado de organizar, operar y mantener actualizado el Sistema de la Carrera Judicial con base en los mismos principios rectores. De lo anterior se colige que tanto la Ley Fundamental del Estado como la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas satisfacen los lineamientos del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues se seleccionan para los cargos de Magistrados y Jueces a profesionistas que han prestado su servicio con eficiencia y probidad en el propio



ámbito de impartición y administración de justicia o por sus antecedentes de honorabilidad, competencia y capacidad en otras ramas y campos inherentes al ejercicio de la profesión jurídica. Por otra parte, no es viable pretender por analogía, homologar el mecanismo de selección de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, con el mecanismo de los Magistrados de circuito de Poder Judicial Federal ya que los primeros no tienen una autoridad jerárquicamente superior por lo que constituyen la última instancia a la que se puede recurrir en el fuero jurisdiccional, estatal mientras que los segundos supeditados a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de ahí que en todo caso son los Ministros de la Corte los que se equiparan a los Magistrados Locales y por tanto al igual que los primeros en mención, los Magistrados del Poder Judicial del Estado son seleccionados mediante un mecanismo constitucional afín al de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sin que tenga que mediar un concurso público de oposición, lo cual no demerita los principios constitucionales que delinean la naturaleza de la función jurisdiccional, ni mucho menos afecta la autonomía, independencia e imparcialidad con que deben conducirse los funcionarios del Poder Judicial de nuestra entidad federativa, así es que a la luz de la soberanía del estado en cuyo marco se encuentran ubicados los órganos que integran el Poder Público Estatal y con base en el principio de Supremacía Constitucional, prevista en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considero que el Poder Judicial de Tamaulipas como institución soberana, los servidores públicos que lo integran y el mecanismo de selección de estos atienden en su justa dimensión a la premisa de independencia y autonomía que debe prevalecer para evitar posibles riesgos de corrupción. Finalmente considero preciso exponer que para efecto de



garantizar el debido funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Poder Judicial del Estado, tendentes a preservar la vigencia y aplicación de los postulados de legalidad, imparcialidad y honestidad como directrices del ejercicio de la función jurisdiccional. El Poder Judicial del Estado de Tamaulipas cuenta con la visitaduría como órgano de investigación, inspección, control y evaluación, jurídico-administrativo, adscrito al Consejo de la Judicatura, lo que garantiza y reafirma la evidente intención de prevenir y sancionar cualquier eventual acto de corrupción. Por las consideraciones expuestas me permito proponer: no se acepta la recomendación vinculatoria, teniéndose por atendida la misma en atención a solicitud, formulada e informándose a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, es cuanto Presidente." ----------- A continuación el Diputado GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, refiere lo siguiente: ---------- "Quiero hacer un paréntesis, abrir un paréntesis para darle la bienvenida a nuestro compañero Diputado Rogelio Arellano que se integra a esta Diputación Permanente, bienvenido compañero. ---------- Enseguida el Diputado ALEJANDRO ETIENNE LLANO, expresa lo siguiente: ---------- "Gracias compañeros, recordar aquí con relación a esta recomendación que como bien dice la compañera Diputada no es un procedimiento que sea inconstitucional ni mucho menos, no es un procedimiento que esté mal, simplemente que la propuesta que está haciendo el Sistema Nacional a través de una Convocatoria, es un mejor sistema para garantizar la autonomía de la independencia del Poder Judicial de los Magistrados que vayan a pertenecer al Poder Judicial, porque a través de ese proceso que se da en muchas instancias no solamente en el Poder Judicial en la Academia a través



de la oposición en fin me parece que cada vez tenemos que ir buscando acercarnos más a este procedimiento de nombramiento a través de la exposición pública y de la confrontación de los perfiles para escoger el que mejor responda a las necesidades de una institución y que pueda garantizar esas condiciones de independencia y de autonomía que se buscan privilegiar con ese sistema de selección, insisto, no es que el otro sistema esté mal, sino que éste está mejor. No puedo dejar de comentar que precisamente en la última sesión del periodo ordinario, yo presenté una iniciativa de ley, justamente con esta propuesta, iniciativa que fue desechada siguiendo un procedimiento que está establecido en nuestra Constitución que ahí sí, a juicio del suscrito es inconstitucional porque no puede dejar de debatirse, dejar de confrontar las ideas por una disposición, la naturaleza democrática del régimen republicano que tenemos, implica eso, la confrontación de las ideas y de que a través de esto podamos llegar a consensos o a lo que decida la mayoría pero se tiene que discutir, yo lamento profundamente que en esa ocasión se haya desechado la iniciativa, me parecía que lo pertinente era aceptarla y que se vaya a Comisión y en Comisión ser discutida y finalmente determinar lo que se estimase mejor para nuestro sistema, subrayando de nueva cuenta que no es que la actual sea inconstitucional sino que el que se propone es mejor y de esa manera se garantiza también con mejores resultados el propósito que se busca, el de la autonomía y el de la independencia judicial, yo por esas razones es que mi sentir es en consecuencia, pues contrario a rechazar esta iniciativa, al contrario más bien sería desearle en este seno se discutiera ampliamente por el pleno de este cuerpo colegiado, es cuanto." ----------- Posteriormente el Diputado Presidente GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, enuncia lo siguiente: ------



----- "Sí, si me lo permite nada más un comentario, bueno es un hecho obviamente mi compañero Alejandro, el decir que esta propuesta es mejor que la que tenemos es meramente subjetivo porque no encontramos realmente una razón sino es inconstitucional lo nuestro, sí está dentro de la Ley Orgánica, si tenemos un procedimiento ya establecido que garantiza la independencia de nuestro estado, que garantiza el perfil, el cumplimiento del perfil de los Magistrados y de todos los funcionarios implicados en esto, pues yo creo que de esta manera no se está comprobando de una manera clara, lo discutimos a quienes nos interesamos en este tema en su momento y vimos que era un riesgo, consideramos un riesgo o nadie nos comprobaba o probaba de alguna manera en una separación objetiva de lo que como procedemos ahorita a la elección de los Magistrados y el que se está proponiendo no encontrar algo objetivo, claro, directo, concreto decidimos que esta propuesta no vinculatoria, más allá de llamarle rechazada, mejor llamarle no aceptada por no tener este, razones objetivas y claras como lo dije para tomar esa decisión. Por lo tanto, esa es mi idea y lo discutimos muchas veces, lo comentamos muchas veces cual era la intención y no encontramos nada que pudiera hacernos pensar que deberíamos de cambiar lo que ahorita estamos haciendo, esa es mi opinión compañera, muchas gracias." ---------- Acto continuo, el Diputado ALEJANDRO ETIENNE LLANO, menciona lo siguiente: ---------- "Sí. En realidad bien comentas era una apreciación personal mía, pero si hay elementos objetivos y realmente la discusión probablemente fue en otro seno porque no fue una discusión ni en Comisiones ni en el Pleno, a conjunto con todos los Diputados y eso es precisamente, es lo que debería de buscarse, que haya esa discusión que haya la oportunidad de que no se agote en una sola sesión, lo que estamos

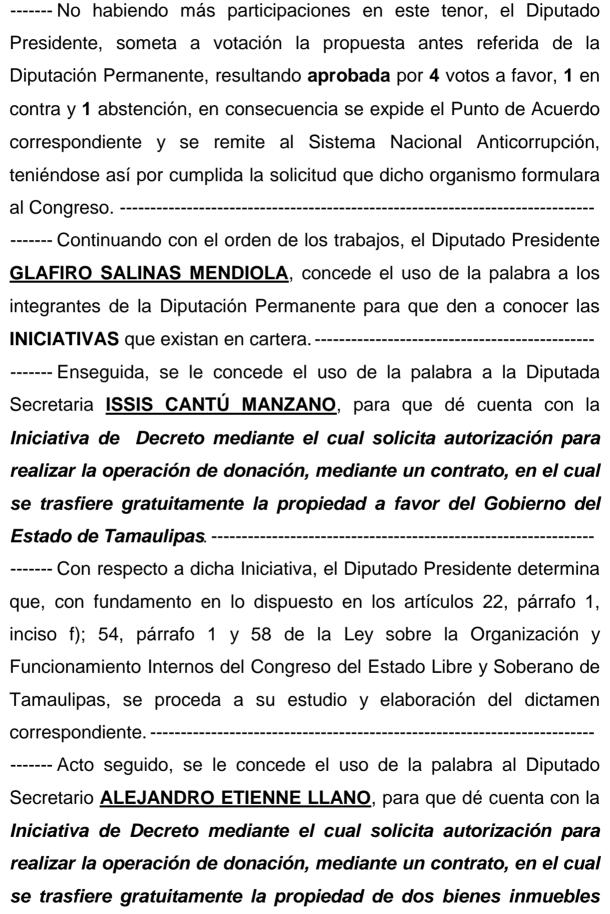


ahorita platicando en 2, 3 minutos con algunos elementos aislados, no, hay que enriquecerlo a través de elementos objetivos como bien lo señalabas en donde preparándonos para venir a confrontar las ideas y buscar los mejores resultados, pero eso no ha habido y eso es precisamente lo que estábamos buscando con la iniciativa, es cuanto." ----- Acto seguido, la Diputada ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, expresa lo siguiente: ----------- "Con el conocimiento y reconocimiento que siento por mi compañero el Licenciado Etienne. Usted fue Magistrado en dos sexenios, verdad, en ambos fue propuesta de dos ex gobernadores y yo sé que usted fue un gran Magistrado, honesto, transparente, íntegro y le pregunto por el hecho de haber sido propuesta de gobernador, hace la diferencia, o sea si usted es propuesta tiene menos capacidad que otra persona, verdad, en esta situación inclusive llegó a ser Presidente y en ambas, en ambas yo pienso y yo casi estoy segura que si hubiera habido alguna consulta a lo mejor ni en una hubiera sido usted Magistrado y nos hubiéramos perdido de un gran Magistrado y de un gran Presidente, considero que los principios rectores que actualmente rigen el mecanismo de selección de Magistrados y Jueces en nuestra entidad federativa, cumplen con la premisa que persigue recomendación que nos ocupa y en ese sentido resulta innecesario modificar nuestra legislación por lo cual yo reitero, reitero la petición para que sea apoyado el, no se acepta la recomendación, no vinculatoria en este momento y pueda someterse a votación."---------- Vuelve a intervenir el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, quien señala lo siguiente: ---------- "Sí, para ser autoridad al final también, efectivamente cuando yo fui designado Magistrado fue a propuesta del Ejecutivo y como lo señalaba hace un momento no es un procedimiento inconstitucional, es



el procedimiento que tenemos y es constitucionalmente válido, pero también insisto, este otro elemento permite tener un mejor sistema y sí, cómo usted comenta, si este procedimiento estuviera instalado y tal vez no hubiera llegado yo, sabe qué, enhorabuena porque implica que hubiera llegado una persona con capacidades que dentro de ese procedimiento se estimó que tenía las mejores condiciones y si así hubiera sido, yo lo aceptaría cabalmente. Agradezco cuando se me tomó a mí persona, para ser Magistrado y luego agradezco la confianza que se me dio en su momento por mis compañeros Magistrados para presidir, lo que fue una altísima distinción y un gran honor y que bueno, yo trate en su momento corresponder con toda mi dedicación y con todo el esfuerzo y bueno ahí está lo que se haya podido hacer y lo que no se haya podido hacer, pero finalmente sí hubiese estado este sistema y en virtud de este sistema y yo no hubiera llegado a ser, lo hubiera aceptado cabalmente, porque eso es precisamente lo que buscamos. Además de eso parte uno de que puede haber profesiones muy competentes."---------- Continuando en este tema, la Diputada ANA LIDIA LUEVANO **DE LOS SANTOS** expresa lo siguiente: ----------- "Bueno, yo ya le solicitaría la votación porque entonces que tristeza, dos sexenios y diciendo usted que podría haber habido alguien mejor." ----------- A continuación el Diputado ROGELIO ARELLANO BANDA, refiere lo siguiente: ---------- "Yo nadamas quiero hacer un comentario, yo creo que debemos de respetar nuestros puntos que tengamos y no tratar de ser respetuosos pero a la misma vez ofensivo, entonces yo nadamas es lo que les pido que estemos en sesión." ------







municipales a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaría de Salud del Estado. ---------- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f); 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. ---------- Se le concede el uso de la palabra a la Diputada ISSIS CANTÚ MANZANO, para que dé cuenta con la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se expiden las Disposiciones y el Manual de Aplicación General en Materia de Control Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. ---------- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f); 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. ---------- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, hace saber a los integrantes de la Diputación Permanente que se encuentran ante el análisis, discusión y en su caso dictaminación de las iniciativas de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II y se adiciona la fracción VIII del artículo 32 Bis de Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; y, de Decreto mediante el cual se reforma las fracción XVII, y se adiciona la fracción XVIII, recorriéndose en su orden natural las siguientes, del artículo 33, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del



**Estado de Tamaulipas,** participando en primer término la Diputada **MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO**, quien señala lo siguiente:

----- "Gracias Presidente. Compañeras y compañeros Legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente, las acciones legislativas que nos ocupan tienen como propósito la primera de ellas que las mujeres trabajadoras disfruten de un descanso de un mes ante la fecha que aproximadamente se fije para el parto, otorgar un permiso al año con goce íntegro de sueldo para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer y la segunda propuesta busca establecer dentro de las obligaciones del Gobierno del Estado para que con sus trabajadores el otorgar un día laboral al año con goce íntegro de su sueldo para someterse a realización de exámenes médicos preventivos del cáncer de mama cérvicouterino, próstata, según sea el caso. En principio es de señalar que la maternidad es un derecho laboral fundamental, el cual tiene la naturaleza de un hecho jurídico relacionado con la reproducción del ser humano, mismo que se encuentra protegido en diversos instrumentos internacionales, así como del orden nacional y estatal, resulta oportuno destacar que en nuestra entidad contamos con una Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la cual establece estándares vigentes acordes a la dignidad humana, derivado de la interpretación armónica de la Constitución, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamento del apartado B del artículo 123 Constitucional, así como de los instrumentos internacionales que son vinculantes entorno a la garantía de este derecho. En virtud de lo anterior no se estima pertinente realizar modificaciones a la fracción II del artículo 32 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, ya que se considera que 12 semanas de descanso es el tiempo razonable para preservar la salud de la mujer, la del binomio



materno infantil y la del recién nacido; además, la fracción III, del propio artículo, posibilita la ampliación de dicho término, en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto. Ahora bien, en cuanto a las propuestas que adicionan la fracción VIII, del artículo 32 Bis y la fracción XVIII al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, consideramos acertadas dichas propuestas ya que como legisladores debemos no solo fortalecer nuestro marco legislativo sino también emitir leyes de salud más efectivas y eficientes que nos permita una detección temprana, diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado que nos lleve a disminuir el índice de mortalidad por cáncer de mama y cérvicouterino en nuestro Estado. Por lo anterior, se coincide con los promoventes en otorgar a los trabajadores al servicio del Estado, un día laborable al año, con goce íntegro de su sueldo para someterse a la realización de exámenes médicos preventivos del cáncer de mama, cérvicouterino y, próstata, ya que, como sabemos, el cáncer aqueja también a los hombres por lo que, al limitar este derecho solo a las mujeres, se estaría incurriendo en una probable discriminación y en el incumplimiento a la Ley de Salud Estatal, la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas y otros ordenamientos que prohíbe toda clase de discriminación. Es cuanto Diputado Presidente, gracias." ----------- Enseguida el Diputado ROGELIO ARELLANO BANDA, expresa lo siguiente: ----------- "Compañeras y compañeros Legisladores, integrantes de la Diputación Permanente. El pasado 1 de febrero del 2017, la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza tuvimos a bien presentar la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 32 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, mediante la cual proponemos el otorgamiento de derechos



laborales en materia de salud para las mujeres trabajadoras del Estado. En ese sentido, nos resulta sumamente satisfactorio aunque también algo extraño, escuchar que otra forma de agrupación partidista perteneciente a esta Diputación Permanente son coincidentes en la propuesta de Nueva Alianza. Por tal motivo, destacamos la importancia de reformar y adicionar el Marco Normativo Estatal, a fin de incorporar como derecho el otorgamiento de un permiso laboral con goce de sueldo por una vez al año, para que las mujeres se realicen los exámenes médicos que corresponden para la prevención de cáncer de mama y cérvicouterino, es así que al ser los primeros en promover una iniciativa como la que hoy nos ocupa, nos es grato ser partícipes de una reforma trascendental en materia de protección y garantía de derechos para los trabajadores del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Así también, somos coincidentes de que en dicho derecho se extienda de manera igualitaria a los hombres trabajadores del Estado, como una forma de fomentar en ellos en la cultura de la prevención sobre el cáncer de próstata, de aprobarse la iniciativa presentada, estaremos trascendiendo como una legislatura incluyente y humana, preocupada siempre por los derechos de las personas. Por todo lo anterior, el voto de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza sería a favor. ----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando aprobado por unanimidad. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. ---------- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente



legislativa que nos ocupa, su objeto se ciñe a exhortar a diversas autoridades para que otorguen un día con goce de sueldo a las mujeres trabajadoras para qué lo dediquen a realizarse los exámenes preventivos de detención de cáncer de mama y cérvicouterino que va en consecuencia con el dictamen que recientemente aprobamos y que incluso este punto de exhorto a la vez de que fue objeto de las iniciativas de otras fracciones, pues fue un punto de exhorto previo aún a esas propias iniciativas y que me da gusto que haya sido tomado en cuenta en el contenido de las que se presentaron y dictaminamos recientemente. En principio, es de señalar que una de las enfermedades de mayor incidencia en la población mundial, es el cáncer, en ese sentido, los tipos de cáncer diagnosticados como mayor frecuencia a nivel mundial son: los de pulmón, hígado, estómago, colon y recto, mama y esófago, por sexo: los 5 principales en la mujeres son:



el de mama, colon y recto, pulmón, cuello uterino y estómago, mientras que en los varones son: los de pulmón, prostrata, colon y recto, estómago e hígado. Hoy en día, las acciones para la prevención y tratamiento del cáncer han cobrado especial relevancia en los sistemas de salud, ya que como sabemos uno de los principales problemas es que en muchos casos la enfermedad es diagnosticada demasiado tarde o en una fase avanzada, cuando es más difícil que el tratamiento de buen resultado. Ahora bien, como sabemos, la salud es un derecho fundamental de todo ser humano, el cual se encuentra reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, y en muchos otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en la cual incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente. Para tal efecto, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo ampara señalando que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. En ese sentido, el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la salud, sin realizar ningún tipo de discriminación. Por lo que es de señalar que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 2° Bis señala que en lo referente al acceso a la atención de la salud y los factores determinantes básicos de la salud, así como a los medios derechos para conseguirlo, queda prohibida V discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, posición social, situación económica, lugar de nacimiento, impedimentos físicos o mentales, estado de salud, orientación sexual y situación política, social o de otra índole que



tengan por objeto o por resultado la invalidación o el menoscabo de la igualdad de goce o el ejercicio del derecho a la salud. Ahora bien, considero viable realizar adecuaciones al texto del Punto de Acuerdo en estudio por lo que proponemos se exhorte a las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan presencia en el Estado a través de la Secretaría de Gobernación, ya que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal compete a esta Secretaría coordinar las acciones de la Administración Pública Federal. Por otro lado, como lo hemos referido con antelación, el cáncer es una enfermedad que no solo aqueja al género femenino sino también al género masculino, por lo que al limitar este derecho a un solo género se estaría incurriendo en discriminación, por lo que proponemos se haga modificaciones al Punto de Acuerdo propuesto por la promovente, la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, a fin de que se exhorte a las distintas autoridades y dependencias de la Administración Pública de los distintos ordenes de gobierno, para que realicen las acciones administrativas y jurídicas necesarias a efecto de que una vez al año otorguen un día con goce de sueldo a las y los trabajadores al Servicio de la Administración Pública para la realización de exámenes preventivos de detención de cáncer de mama, cérvicouterino, y próstata. Es cuanto."---------- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando aprobado por unanimidad. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. ---------- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente



receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ---------- Acto seguido, el Diputado Presidente somete al análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, respetuosamente, se exhorta a los poderes ejecutivo y judicial, así como entidades autónomas de nuestro Estado, a fin de que conjuntamente con este Poder Legislativo, observando los principios de transparencia y máxima publicidad, convoquemos y brindemos todas las facilidades a todos los organismos e instituciones no gubernamentales interesadas en la investigación, análisis y propuestas de solución respecto de los índices de impunidad y corrupción que se suscitan en las instituciones de Tamaulipas, participando la Diputada ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, quien manifiesta lo siguiente: --------- "Con el permiso Presidente, compañeros y compañeras Diputadas, derivado del análisis realizado en la presente acción legislativa, se tiene a bien emitir la siguientes consideraciones: En primer término es necesario destacar el esfuerzo conjunto que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial han desarrollado para llevar a cabo la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, como una forma de hacer ver el compromiso que para tal efecto Tamaulipas ha hecho con la ciudadanía, en aras de erradicar en nuestro Estado este grave problema que afecta el desarrollo de la administración pública y quienes ejercen actos de autoridad u otros. En ese orden de ideas, el año próximo pasado se tuvo a bien reformar la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en fecha 20 de abril de 2017, a fin de sentar las bases para el establecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción. Posteriormente, en fecha 31 de mayo de 2017, se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, misma que tiene como



objeto establecer la integración y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el propósito de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. De igual manera y como parte de las reformas estructurales que en el tema se requerían para su debida implementación, se modificaron diversos ordenamientos jurídicos, tales como: La Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del de Estado Tamaulipas, а efecto de regular las facultades constitucionales otorgadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado como parte del Sistema Estatal Anticorrupción, así como prever relativo su integración y funcionamiento. lo Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, para establecer competencias У determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como los procedimientos para su aplicación. La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, a fin de perfeccionar y ampliar las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado a la luz del nuevo Sistema Estatal Anticorrupción. La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con el propósito de fortalecer la investigación de los delitos cometidos por servidores públicos y particulares relacionados con hechos de corrupción; además de crear una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y establecer los requisitos para ocupar el cargo de Fiscal del citado órgano de reciente creación. La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, la Ley



de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, todas éstas con el objeto de establecer la naturaleza, requisitos y duración en el cargo de titulares de órganos internos de control y de órganos constitucionalmente autónomos, como parte integral en materia anticorrupción. Además de las reformas anteriores, se expide la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas, con el fin de dotar al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, de una ley que garantice procedimientos efectivos que otorguen plena certeza jurídica a las partes, como parte integral en materia anticorrupción. No es óbice señalar que, a todo el paquete de reformas se suman otras, tales como la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción, este último como una forma de armonizar el Código Penal local con el Código Penal Federal, para otorgar frecuencia normativa a las sanciones establecidas para los hechos de corrupción cometidos por servidores públicos, así como perfeccionar la definición de algunos delitos. Por último, se concluye con la aprobación del Decreto mediante el cual se designa al ciudadano Licenciado Javier Castro Ormaechea, como Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como quienes integran los Comités de Participación Ciudadana y de Coordinación en la materia. Todo lo anterior expuesto, deja ver el compromiso y trabajo realizado en el Estado para el combate a la corrupción, de tal forma que al ser este el objeto central del exhorto materia del dictamen ha quedado plenamente satisfecho su propósito, razón por la que se solicita se declare sin materia la presente acción legislativa, para lo cual pido a ustedes



companeras y companeros integrantes de esta Diputación Permanente,
su respaldo a esta propuesta. Por su atención, muchas gracias."
Al no existir más participaciones en este tenor, el Diputado
Presidente somete a votación económica la redacción del mismo,
resultando aprobado por unanimidad. En tal virtud, se solicita a los
Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de
Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión
Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez
aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que,
en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente
receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la
discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno
Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la
palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a
ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL, participando en primer término
el Diputado <u>ROGELIO ARELLANO BANDA</u> , quien expresa lo
siguiente:
"Gracias Presidente. Primeramente Presidente pedirle a usted
como Presidente de la Comisión Permanente, además como
Presidente del Congreso que todo lo que vayamos a ver en estas
sesiones permanentes, mínimo dos días hábiles se nos esté
informando porque ahorita me sorprende que una iniciativa que se
presenta desde hace un año, 5 meses todavía en la mañana no me la
informaron y ya viene improcedente una que presenta el Diputado
Oscar Martín, yo creo que no se vale, yo creo que no se vale, entonces
se lo pido a usted como Presidente."
Dragiquiando en este nunto al Dinutado Dragidante CLATIDO
Prosiguiendo en este punto, el Diputado Presidente GLAFIRO
SALINAS MENDIOLA, manifiesta lo siguiente:



Enseguida el Diputado <b>ROGELIO ARELLANO BANDA</b> , dice lo
siguiente:
"De que pues haga lo conveniente, aquí no venimos ni a meter
goles ni nada, yo creo que las cosas hay que hacerlas bien, entonces si
se lo encargo mucho."
Al no existir más participaciones y agotados los puntos del Orden
del Día, el Diputado Presidente <b>GLAFIRO SALINAS MENDIOLA</b>
Clausura la Sesión, siendo las dieciocho horas con diecinueve
minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la sesión
de la Diputación Permanente que habrá de celebrarse el día treinta y
uno de julio del 2018, a las doce horas

## **DIPUTADO PRESIDENTE**

## C. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

**DIPUTADO SECRETARIO** 

**DIPUTADA SECRETARIA** 

C. ALEJANDRO ETIENNE LLANO

C. ISSIS CANTÚ MANZANO

**DIPUTADA VOCAL** 

**DIPUTADO VOCAL** 

C. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS C. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

**DIPUTADO VOCAL** 

## C. ROGELIO ARELLANO BANDA